

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PARDO LEON
DEMANDADO: ANYELA CONSEJO ALFONSO MORENO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2024-00050-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

1. Admitir la demanda de liquidación de sociedad patrimonial, promovida por el señor CARLOS ALBERTO PARDO LEON contra la señora ANYELA CONSEJO ALFONSO MORENO.

2. Tramitar por el proceso de liquidación previsto en el libro y sección tercera, capítulos I y II del C.G.P.

3. Notifíquese esta providencia al demandado personalmente y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

Al haberse aportado dirección electrónica para notificaciones de la demandada, por secretaría procédase a efectuar la notificación personal conforme lo dispone la ley 2213 de 2022. La parte demandante debe abstenerse de notificar.

4. Regístrese la iniciación de este asunto al margen del historial del proceso que disolvió la sociedad que ahora se pretende liquidar y viceversa, el cual tiene radicación 2023-00058-00.

6. Reconózcase personería para actuar al Dr. NELSON JULIAN PINEDA ROJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor CARLOS ALBERTO PARDO LEON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DIAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 31 del dieciséis (16) de mayo de 2024.

SONIA PILAR BAEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcbe29d5abf5e5807e890822b8937d04f70b4897faea5ddf4ff07ae3c365d46**

Documento generado en 15/05/2024 10:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>